



Panamá, Ciudad de Panamá

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En Cumplimiento de lo Establecido en el artículo 12 de la Ley N°, 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito John Cristian Ospina Pinzón, Varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, comerciante, soltero, con carné de Residente Permanente N° E-8-137891, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **J PINTUEXPRESS, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, al Folio N° 757817, de la sección, Mercantil del Registro Público de Panamá con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento 24 de diciembre, Urbanización 24 de diciembre, calle principal, Edificio S/N, local 1, Teléfono: 6207-9941; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
3. Que no actuó en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de Contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obra públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días de noviembre de 2024

John Cristian Ospina Pinzón
Representante Legal

Carné de Residente Permanente N° E-8-137891
J Pintuexpress, S.A.



Yo, Lcdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

07 NOV 2024

Panamá
Testigo

Testigo